

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 027 DEL 2012

“Por la cual se hace un traslado y homologación de asignaturas a una estudiante”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades
Legales, y

CONSIDERANDO:

- Que la señorita **PAULA ANDREA SALGADO MEZA** Código (443-93120805116) solicitó traslado al programa de Medicina y la homologación de unas asignaturas cursadas en el Programa de Enfermería de la Universidad de Sucre,
- Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión de los días 7 y 12 de junio de diciembre del 2012 (Acta 014), hechos los estudios correspondientes, consideró pertinente reconocer algunas asignaturas cursadas y aprobadas por la estudiante en el Programa de Enfermería de la Universidad de Sucre,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la solicitud de traslado presentada por la Señorita **PAULA ANDREA SALGADO MEZA** Código (443-93120805116) al Programa de Medicina.

ARTÍCULO 2º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas y que son homologadas en el Programa de Medicina del plan de estudios vigente en la Universidad de Sucre, a la señorita **PAULA ANDREA SALGADO MEZA** Código (443-93120805116), así:

Semestre	Asignaturas cursadas	Asignaturas Homologar	Semestre	Nota	# de créditos
I	Cátedra Vida Universitaria	Cátedra Vida Universitaria	I	Aprobada	1
I	Salud Comunitaria	Salud y Comunidad	III	3.90	3
II	Psicología General	Psicología General	III	4.0	1
II	Cuidado Básico	Electiva I (primeros Auxilios)	II	3.60	1
II	Epidemiología	Epidemiología	II	4.00	2
II	Psicología del Desarrollo	Psicología Evolutiva	IV	3.50	1
II	Bioestadística	Bioestadística	I	3.50	2
IV	Metodología de la Investigación	Metodología de la Investigación	III	4.00	3
III	Ética	Bioética I	VII	3.60	1

PARAGRAFO: No se homologan las asignaturas Bioestructura I, II y III, Microbiología, Semiología y Salud Familiar por el número de créditos, intensidad horaria y contenidos.

ARTICULO 3º. La aspirante podrá cursar las siguientes asignaturas en el período 02-2012, siempre y cuando no haya incompatibilidad de horario, así:

Asignatura	Semestre	Intensidad Horaria	Créditos académicos
Técnica de la Comunicación II	II	3T	2
Demografía	II	4T	2
Salud Mental y Familiar	IV	4T-4P	3
Electiva III (Neurociencias)	IV	3T	1
Bioética II	VIII	2-T	1
Administración General	VI	3T	2

ARTICULO 4º. El resto de asignaturas se cursarán en los períodos siguientes acorde a lo reglamentado institucionalmente.

ARTICULO 5º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los quince (15) días del mes de junio de 2012

GLADYS ÁLVAREZ SAMPAYO
Presidenta

KARINA UCROS FUENMAYOR
Secretario - ad hoc